



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-58-LE23, denominada **"ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA EN QUEBRADAS DE LA COMUNA DE VICUÑA"**.

DECRETO ALCALDICIO N° 2086

VICUÑA, 26 MAYO 2023

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el decreto alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de administrador municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró administrador municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el decreto alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el administrador municipal de Vicuña; el decreto alcaldicio N°6.219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la guía de Requerimiento, de fecha 17 de mayo de 2023; las especificaciones técnicas; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos y otras unidades; las bases administrativas y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

- 1) La guía de requerimiento, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual don Gabriel Palma Ojeda, jefe del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó contratar, a través de propuesta pública, el servicio de arriendo de maquinaria pesada para realizar labores de limpieza en diversas quebradas de la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- 2) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada **"ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA EN QUEBRADAS DE LA COMUNA DE VICUÑA"**.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



DECRETO:

- 1) **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-58-LE23, denominada "**ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA EN QUEBRADAS DE LA COMUNA DE VICUÑA**", con un presupuesto máximo disponible de \$8.238.590 (Ocho millones doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos propios.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Rubén Carvajal Madrid, funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
 - b) Juan Pinto Contreras, director de Obras Municipales, o quien lo subrogue.
 - c) Walton Troncoso San Martín, fiscalizador municipal, o quien le subrogue.En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a Eduardo Valenzuela Palma, arquitecto, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva
- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por
LISBETH ELIZABETH ESPINOZA
SALAZAR
Fecha: 2023.05.26 18:11:43 -04'00'



Firmado
digitalmente
por KARLA
CONSTANZA
SALAZAR
ADASME

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)

SECRETARÍA MUNICIPAL

BVP/CTO/SBC/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Dirección de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)